

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., once de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2016-00624
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BEATRIZ ESCOBAR DE ORTIZ
DEMANDADA: LUZ STELLA ORTIZ ESCOBAR DE NAVARRO Y OTROS

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que la parte actora mediante escrito remitido en correo electrónico del 5/08/2021 describió en tiempo el traslado de las excepciones de mérito.

Para continuar con el trámite de este asunto, se DISPONE:

De conformidad con el artículo 372 numeral 10º inciso final del C.G.P., se decreta **INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO**, con tal fin se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **9** del mes de **marzo** del año **2022**; diligencia que iniciará en el inmueble objeto de inspección.

A costa de la parte actora hará concurrir a dicha diligencia un perito especializado en la medición y delimitación de la propiedad inmobiliaria, acreditando su idoneidad antes de esa fecha con la documentación de que trata el art. 226 numerales 1 a 10 del C.G.P., para darle posesión el día de la diligencia.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d05c63a1bf8f56bf3cc970c231be553131eb3f7a66a6c24301c5708e7111c9**

Documento generado en 11/02/2022 07:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>